



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0508-RE

Guayaquil, 08 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de *“Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.”*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: *“Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.”*;

Que mediante resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE, de fecha 24 de abril de 2015, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador expidió la *“Regulación de Plazos para la Presentación de la Declaración Aduanera”*;

Que mediante resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0364-RE, de fecha 2 de junio de 2015, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador expidió la reforma a la resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE *“Regulación de Plazos para la Presentación de la declaración Aduanera”*;

Que es necesario regular los plazos para la presentación de las correcciones de las Declaraciones Aduaneras de Exportación con el fin de realizar un mejor control de las mismas; y,

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de noviembre de 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0508-RE

Guayaquil, 08 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE** lo siguiente:

REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0249-RE

“REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA”

Artículo 1.- En el artículo 2, después de la frase: *“debiendo presentar los documentos de acompañamiento, de soporte y correcciones a la declaración hasta 30 días”*, agréguese: *“calendario”*.

En el mismo artículo, sustitúyase la oración: *”posteriores al embarque de las mercancías”*, por la siguiente: *“a partir del registro de la salida autorizada de la declaración aduanera.”*

Artículo 2.- En el artículo 3, reemplácese la frase: *“30 días calendario, posteriores a la finalización de la vigencia de la DAE”*, por la siguiente: *“60 días calendario, contabilizados desde la fecha de salida autorizada de la declaración aduanera”*.

Artículo 3.- A continuación del artículo 4 agregar el siguiente artículo:

“Artículo 5.- *Para el caso de las exportaciones, las declaraciones sustitutivas podrán ser utilizadas:*

- 1. Posterior a los plazos dispuestos en los artículos 2 y 3 del presente cuerpo normativo para la corrección de la declaración aduanera de exportación; o,*
- 2. Posterior a la regularización de la declaración aduanera de exportación.”*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.



Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0508-RE

Guayaquil, 08 de julio de 2015

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Señora Ingeniera
Miriam del Rocío Jiménez Romero
Jefe de Normativa (e), Subrogante

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Abogado
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia
Director de la Dirección de Política Aduanera

Señora Ingeniera
Jessica Cecilia Ocaña Ruiz
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Andrés Esteban Servigon López
Director Distrital Quito

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0508-RE

Guayaquil, 08 de julio de 2015

Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero
Carlos Alfredo Veintimilla Burgos
Director Distrital de Huaquillas (E)

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo
Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital de Latacunga

Señor Ingeniero
Luis Alberto Zambrano Serrano
Director Distrital de Puerto Bolívar

Ingeniero
Nelson Eduardo Yépez Franco
Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado
Director Distrital de Loja-Macará

Señora Licenciada
Alba Marcela Yumbra Macías
Directora Distrital de Guayaquil

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Economista
Ricardo Manuel Troya Andrade
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

jcor/mrjr/rdmm/np/lavf